



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 073/JSN/2017

**CESE DE FUNCIONES DE COMISIONADO REGIONAL DESIGNADO
Y DESIGNACION DE ENCARGADO REGIONAL DE LA REGION SCOUT XIX**

Lima, 13 de agosto del 2017

EL JEFE SCOUT NACIONAL:

CONSIDERANDO:

Que por Comunicado No. 010-2017-CDN del 06 de julio del 2017 se completó la redacción del Artículo 87 del reglamento de la Asociación de Scouts del Perú indicándose que “La creación de las Regiones está a cargo del Consejo Directivo Nacional. El área de las Regiones es determinada por el Jefe Scout Nacional, tomando en cuenta la demarcación política regional o la funcionalidad de la Asociación de Scouts del Perú. Para constituirse una región deben de existir al menos Tres (03) Localidades Scouts debidamente constituidas dentro de la jurisdicción de la Región Scout”. En su segundo párrafo se indica: “Asimismo las regiones podrán mantener su configuración en caso las circunstancias lo ameriten y previa evaluación de la Dirección de Gestión Institucional. Las Regiones que no estén debidamente configuradas o que no cuenten con la cantidad de Localidades Scouts para constituirse como tales podrán a decisión del Jefe Scout Nacional ser administradas operacionalmente por la Dirección de Gestión Institucional *quien podrá designar a un encargado regional, el mismo que contará con las funciones y responsabilidades que la propia Dirección de Gestión Institucional le encargue.*

Que, se ha recibido la información correspondiente de la Dirección de gestión Institucional en la persona del Comisionado Nacional de Operaciones y se ha verificado que la Región Scout XIX no cumple con el requisito señalado en el artículo 87° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, por lo que corresponde por ello



SCOUTS
Perú

proceder al cese de funciones del Comisionado Regional Designado de la Región Scout XIX, y proceder a designar un Encargado Regional.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Cesar en sus funciones al señor Ferrer Manuel Cuya Roldan en el cargo de Comisionado Scout Regional Designado de la Región Scout XIX, a quien se le agradece por los servicios prestados al voluntariado.

SEGUNDO: Designar en el cargo de **Encargado Scout Regional de la Región Scout XIX** al señor Andrés Ricardo Aparcana Ramírez.

TERCERO: Indicar que el presente nombramiento será válido hasta el 13 de Agosto de 2019, periodo durante el cual el Encargado Regional designado deberá cumplir las funciones indicadas para los Comisionados Scouts Regionales en el artículo 99° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, a excepción del inciso d) del precitado artículo.

CUARTO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 96° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Encargado Scout Regional designado mediante la presente resolución no puede ejercer otro cargo en los niveles Regional ni Nacional.

QUINTO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.



SCOUTS
Perú

SEXTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

SETIMO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout.


Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL

